	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
	Responsable: Legal & Compliance Head	Versión: 1.0	Páginas 1 of 12 CP-008

## 1. PROPÓSITO

Este Procedimiento tiene el propósito de regular los procesos internos de Laboratorios Alcon de Colombia S.A. (la “Compañía” o “Alcon”), en cuanto al manejo, tratamiento y protección de los Datos Personales que trata la Compañía y, en particular, para regular principalmente los procedimientos relacionados con la recolección de Datos Personales, la obtención de autorizaciones y consentimientos informados, el tratamiento de los Datos Personales y el procedimiento para la atención de consultas y reclamos de terceros.

## 2. ALCANCE

La Compañía adopta el presente Procedimiento con el objetivo de articular y alinear el cumplimiento de la normatividad sobre Protección de Datos Personales con los procesos internos de la Compañía para consolidar el compromiso continuo de Alcon por proteger y usar de manera adecuada los Datos Personales sobre los cuales realice cualquier clase de tratamiento en su calidad de responsable o encargado de los mismos, o como titular de las bases de datos que contienen Datos Personales.


## 3. MÁRCO NORMATIVO

Con el objetivo de que las Políticas y procedimientos internos que adoptará Alcon estén articulados con la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales, se identifican las siguientes normas relevantes que son aplicables a los procedimientos aquí adoptados:

- a) Constitución Política de Colombia de 1991.
- b) Ley 1266 de 2008.
- c) Ley 1273 de 2009
- d) Ley 1581 de 2012.
- e) Decreto 1727 de 2009.
- f) Decreto 2952 de 2010.
- g) Decreto 1377 de 2013.
- h) Decreto 886 de 2014.
- i) Sentencia C - 748 de 2011.
- j) Sentencia C - 1011 de 2008.
- k) Guía de la Superintendencia de Industria y Comercio para la implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada.
- l) Circular Externa 005 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio: Por la cual se fijan estándares de un nivel adecuado de protección en el país receptor de los Datos Personales.
- m) Circular Externa 008 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio: Por la cual se incluye un país en la lista de aquellos que cuentan con un nivel adecuado de protección de Datos Personales.

## 4. DEFINICIONES, GLOSARIO Y ABREVIATURAS

**Autorización/Consentimiento:** Es el consentimiento que da cualquier persona a favor de Alcon para que en su calidad de responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales conforme a las finalidades indicadas en la autorización respectiva.

	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
	Responsable: Legal & Compliance Head	Versión: 1.0	Páginas 2 of 12 CP-008

**Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico y otros que se creen, cualquiera fuera la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.

**Habeas Data:** Es el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar, así como de oponerse al tratamiento de sus datos, cancelarlos o revocar su autorización, anular, en caso que corresponda, los Datos Personales que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

**Encargado/Receptor del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y /o el tratamiento de los datos.

**Titular de los Datos Personales:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de tratamiento.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión o cualquier operación o conjunto de operaciones que se lleven a cabo a partir de información personal, sea o no por medios automáticos tales como recopilación, registro, organización, almacenaje, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, difusión o que de alguna otra forma permita la alineación o combinación, bloqueo, borrado o destrucción.


**Data Privacy Officer:** Encargado de coordinar que las actividades de Alcon cumplan con la Política Global de protección de datos, este procedimiento y las normas locales vigentes en materia de manejo de información personal.

**Responsable de base de datos (Data Base Owner):** Es la persona responsable, internamente dentro de Alcon, de una base de datos y de asegurar que su manejo se realiza en cumplimiento de la Política Global de protección de datos, este procedimiento y las normas que le sean aplicables.

**Dato(s) Personal(es):** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales identificadas o identificables.

**Datos Personales sensibles:** Aquellos Datos Personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos tales como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, ingresos económicos, opiniones Políticas, preferencia sexual.

**Consentimiento/Autorización:** Manifestación de la voluntad del titular de los datos personales mediante el cual autoriza la recolección, tratamiento, uso, disposición, y la transferencia de su información personal con un fin específico. Alcon cuenta con modelos de consentimiento informado o autorización para el manejo de Datos Personales asociados a todos los terceros con quien la Compañía se relaciona: (i) empleados, (ii) contratistas, (iii) profesionales de la salud, (iv) proveedores, (v) clientes, (vi) pacientes.

	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
	Responsable: Legal & Compliance Head	Versión: 1.0	Páginas 3 of 12
			CP-008

**Procedimiento de disociación:** Tratamiento de Datos Personales que impide la identificación o que no hace identificable al titular de estos. El procedimiento es irreversible.

**Políticas de Protección de Datos :** Es la Política publicada por Alcon con base en la cual la Compañía realiza el Tratamiento de los Datos Personales en cumplimiento de la Regulación Aplicable la cual está disponible en <https://www.alcon.com/co>.

**Regulación Aplicable.** Son las normas indicadas en el punto 3° “Marco Normativo” del presente Procedimiento.

**Rectificación.** Es aquella acción genérica destinada a modificar una base de Datos Personales ya sea para actualizarla, incluir información, o rectificar su contenido con datos exactos, veraces y actualizados.

## 5. RESPONSABILIDADES Y DEBERES.

### 5.1. ASOCIADOS.


Deberán cumplir con los siguientes deberes:

- a) Conocer los principios generales de privacidad, las Políticas y procedimientos de Alcon.
- b) Proteger los Datos Personales de clientes, pacientes, asociados, socios, comerciales y terceros en general.
- c) Consultar al Data Privacy Officer para dudas de Protección y Privacidad de Datos Personales.
- d) Reportar incidentes de privacidad de datos al Data Privacy Officer oportunamente.
- e) Reportar la creación o modificación (incluyendo circunstancias tales como tipo de información recopilada, compartición, custodia, utilización, etc.,) de cualquier Base de Datos al Data Privacy Officer.

### 5.2. TITULARES DE LAS BASES DE DATOS, RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO / TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL

Deberán cumplir con los siguientes deberes:

- a) Garantizar a los Titulares de Datos Personales, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Implementar los mecanismos para solicitar, recopilar y conservar, las Autorizaciones/Consentimientos otorgados por los Titulares de Datos Personales. En caso de recopilar Datos Personales sensibles, las Autorizaciones/Consentimientos deberán ser otorgadas de acuerdo con la Regulación Aplicable.
- c) Informar debidamente al Titular de Datos Personales sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la Autorización otorgada.
- d) Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, mediante medidas físicas, técnicas, organizativas y legales adecuadas.
- e) Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de las Políticas de la compañía y de las normas locales.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta.
- h) Informar al Data Privacy Officer cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del Titular de Datos Personales, o se presente cualquier reclamación por parte de terceros.
- i) Informar a solicitud del Titular de Datos Personales sobre el uso dado a sus datos.

	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
	Responsable: Legal & Compliance Head	Versión: 1.0	Páginas 4 of 12
			CP-008

- j) Informar al Data Privacy Officer cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- k) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Regulación Aplicable, copia de la respectiva Autorización otorgada por el Titular.
- l) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la Regulación Aplicable y el presente Procedimiento.
- m) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 5.3. DATA PRIVACY OFFICER

Deberá cumplir con los siguientes deberes:


- a) Mantener contacto continuo con los Asociados para absolver cualquier duda sobre el presente Procedimiento y, en general, cualquier asunto relacionado con el Tratamiento de Datos Personales.
- b) Dar apoyo al negocio para cumplir con Políticas de Protección de Datos de Alcon y leyes de privacidad.
- c) Dar apoyo a cada área del negocio para implementar procesos de privacidad de acuerdo con Regulación Aplicable y necesidades del negocio.
- d) Dirigir y coordinar el desarrollo de las Políticas, procedimientos y entrenamientos de privacidad en la Compañía.
- e) Dar entrenamiento a los Asociados sobre Protección de Datos Personales, la Política de Protección de Datos Personales de Alcon y el presente Procedimiento, levantando y conservando soportes relativos sobre los entrenamientos realizados.
- f) Atender temas del día a día de privacidad de datos de la Compañía.
- g) Mantenerse actualizado sobre la Regulación Aplicable, interpretación local, desarrollo y tendencias en materia de protección de Datos Personales.
- h) Elaborar e implementar el Sistema para administrar riesgos del Tratamiento de información personal.
- i) Impulsar una cultura de protección de datos dentro de la organización, siendo el enlace y coordinador de la implementación del Programa de Protección de Datos.
- j) Registrar las bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando cada se requiere y mantener dichos registros actualizados.
- k) Velar por la implementación de planes de auditoría y control interno para verificar el cumplimiento de las Políticas de privacidad de datos.

## 6. POLÍTICAS

### 6.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El manejo de Datos Personales se regirá al menos por los siguientes principios, sin perjuicio de la existencia de otros que también resulten exigibles conforme a la Regulación Aplicable:

- 6.1.1. **Principio de legalidad:** Cumplir con todos los requerimientos que contemple la Regulación Aplicable para la recolección, Tratamiento y disposición final de los Datos Personales, así como las Políticas internas de la Compañía.
- 6.1.2. **Principio de finalidad:** El Tratamiento de bases de datos obedecerá a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser consentida explícitamente por el Titular de Datos Personales en su Autorización. Se entenderá que la finalidad del Tratamiento es determinada cuando sin lugar a confusión se especifique en qué consiste el Tratamiento.

	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
	Responsable: Legal & Compliance Head	Versión: 1.0	Páginas 5 of 12
			CP-008

Recolectar información personal sólo por medios legales y justos, y procesar los Datos Personales de manera compatible con el propósito para el cual fue recopilada. Se deberá señalar en la Autorización, Consentimiento o aviso de privacidad de forma clara y concreta la finalidad o finalidades del Tratamiento de información personal.

6.1.3. **Principio de consentimiento:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso, informado e inequívoco del Titular de Datos Personales. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Los casos en los que el Tratamiento esté exento de Autorización previa serán los previstos en la legislación local.

6.1.4. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, según se requiera para el cumplimiento de la finalidad para la cual es tratada. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzca a error.


Sólo los Datos Personales que sean relevantes para las finalidades autorizadas (ninguna más), serán recolectados y procesados. Se debe proporcionar a los individuos la oportunidad de acceder a los Datos Personales relativa a ellos y, en la medida que sea aplicable, satisfacer las solicitudes para corregir, modificar o rectificar los Datos Personales, cuando ésta sea incompleta, inexacta o que no cumpla con los procedimientos estándar de operación. Se pueden aplicar restricciones por razones reglamentarias o legales.

6.1.5. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia y características principales del Tratamiento a que serán sometidos sus Datos Personales a través de la Autorización, Consentimiento o aviso de privacidad.

6.1.6. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, conforme a la Regulación Aplicable. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en las Leyes pertinentes.

Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares de Datos Personales o terceros autorizados conforme a las leyes locales.

6.1.7. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Se podrá compartir información personal, tal como permitir el acceso, transmisión o publicación a terceras personas (tanto dentro como fuera de Alcon), solamente con la garantía razonable de que el receptor aplicará medidas de protección de privacidad y seguridad a los Datos Personales. Esto puede incluir protecciones y controles contractuales.

	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
	Responsable: Legal & Compliance Head	Versión: 1.0	Páginas 6 of 12
			CP-008


- 6.1.8. **Principio de confidencialidad:** Alcon tiene la obligación de garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizadas las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.
- 6.1.9. **Principio de Lealtad:** Establece la obligación de tratar los datos personales privilegiando la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad. Por ningún motivo se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para conseguir y tratar datos personales. Se considerará que se actúa de manera fraudulenta o engañosa cuando:
- Exista dolo, mala fe o negligencia en la información proporcionada al titular sobre el Tratamiento de los Datos Personales.
  - Se vulnere la expectativa razonable de privacidad o las finalidades no fueron las establecidas en la Autorización, Consentimiento y el aviso de privacidad.
- 6.1.10. **Transmisión de Datos Personales y Transferencia de Datos Personales:** La transmisión o publicación a terceras personas (tanto dentro como fuera de Alcon) solamente podrá realizarse con la garantía razonable de que el receptor aplicará un estándar similar de protección de privacidad y seguridad a los Datos Personales. Esto puede incluir protecciones y controles contractuales adicionales. Así mismo se deberá cumplir con todas las restricciones y requerimientos que se apliquen a la transferencia nacional e internacional de información personal en estricta concordancia con la Regulación Aplicable.

## 6.2. CONSENTIMIENTO

Todo Tratamiento de Datos Personales estará sujeto a que Alcon obtenga un Consentimiento o Autorización de su titular, el cual debe ser previo e informado, salvo por las excepciones establecidas en la Regulación Aplicable. Al momento de obtener el consentimiento del Titular de la Información, se le deberá informar de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad o finalidades autorizadas.
- b) Si se requiere compartir o transferir la información con otros destinatarios, la Autorización deberá prever dicha circunstancia, así como se deberá asegurar que dichos destinatarios cumplan con las normas de protección de Datos Personales. En caso que los destinatarios estén ubicados en un país distinto al del lugar donde se recopila la Autorización, deberá informarse de dicha situación al Titular de Datos Personales.
- c) En caso que se recolecten datos sensibles, la Autorización correspondiente deberá constar por escrito, y advertir al Titular que está en su derecho de no otorgar la Autorización/Consentimiento respectivo.
- d) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de menores de edad.
- e) Las derivaciones de no otorgar la Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.
- f) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Titular de la base de datos y del Responsable de su Tratamiento.
- g) Se deberá informar igualmente los derechos que tiene como Titular de Datos Personales, entre ellos, el derecho de corrección, modificación, actualización, acceso a su información y revocatoria del consentimiento, así como el retiro de la información brindada.



	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
	Responsable: Legal & Compliance Head		Versión: 1.0
			CP-008

h) El Canal de Comunicación de Habilitación de comunicación para realizar consultas, quejas y reclamos.

### 6.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Tratamiento de datos personales deberá limitarse al cumplimiento de las finalidades previstas en la Autorización o Consentimiento. Si es necesario tratar los datos para un fin distinto que no resulte compatible o análogo a los fines establecidos en la Autorización, Consentimiento y el aviso de privacidad, se requerirá obtener nuevamente el consentimiento del titular.

El Tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en la Autorización, Consentimiento o el aviso de privacidad. En particular para Datos Personales sensibles, el responsable deberá realizar esfuerzos razonables para limitar el periodo de Tratamiento de los mismos a efecto de que sea el mínimo indispensable.

El Responsable deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al Titular, sea respetado en todo momento por él o por terceros con los que guarde alguna relación jurídica.

Alcon utilizará los formatos de Autorización/Consentimiento mediante los mecanismos legalmente válidos para obtener la manifestación de consentimiento del Titular y conservará la Autorización para garantizar su posterior consulta.

### 6.4. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES


Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por Regulación Aplicable no sea requerido el otorgamiento de dicha Autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su Autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho, en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

### 6.5. DERECHOS DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN PERSONAL

El Titular de los Datos Personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, acceder, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a los Titulares de los bancos de datos, Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros casos, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
			Páginas 8 of 12
	Responsable: Legal & Compliance Head	Versión: 1.0	CP-008

- b) Solicitar prueba de la Autorización otorgada al Titular del banco de datos, Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe por disposiciones legales o por decisión de autoridad competente.
- c) Ser informado por el Titular del banco de datos, Responsable del Tratamiento y/o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.
- d) Revocar parcial o totalmente la Autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- e) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- f) Realizar reclamaciones, consultas, quejar reclamos o solicitudes para ejercer cualquiera de sus derechos mediante el Canal de Comunicación establecido por Alcon para el efecto.

## 6.6. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO TITULAR DE DATOS

Los derechos de los Titulares establecidos en la Regulación Aplicable, podrán ser ejercidos ante Alcon únicamente mediante los Canal de Comunicación Habilitados por Alcon, de acuerdo con las siguientes condiciones:

### 6.6.1. Verificación de identidad:

El Titular de los datos deberá acreditar ante Alcon su identidad o, en su defecto, su calidad de representante y/o apoderado del Titular, que estén debidamente facultados.

### 6.6.2. Consultas:

Los Titulares o sus representante y apoderados podrán consultar los Datos Personales del Titular que se encuentren en las bases de datos de Alcon. La consulta se realizará a través de los medios que se han dispuesto por parte de Alcon, y que se describen en el punto de Canal de Comunicación más adelante.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Los cuales podrán ser prorrogables en un término máximo de cinco (5) días siguientes al vencimiento del primer término, luego de informar previamente al interesado, expresando los motivos de la demora.


Para enviar cualquier comunicación a los Titulares los Asociados siempre deberán consultar de manera previa con el Data Privacy Officer el sentido de la respuesta y este deberá velar porque la misma se encuentre ajustada a los presupuestos de la Regulación Aplicable.

### 6.6.3. Reclamos o Modificaciones:

Los Titulares que consideren que la información que se encuentra contenida en las bases de datos de Alcon debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Regulación Aplicable, podrán presentar una solicitud a Alcon mediante el Canal de Comunicación, la cual se responderá de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El Titular deberá adjuntar al reclamo fotocopia del documento de identidad del Titular de los datos.
- b) El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a Alcon con la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañado de los documentos necesarios para soportar la situación.
- c) El reclamo se formulará a través del Canal de Comunicación que para dicho efecto ha sido habilitado, el cual se describe más adelante.



	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
	Responsable: Legal & Compliance Head	Versión: 1.0	Páginas 9 of 12
			CP-008

- d) Si el reclamo no cumple con los requisitos antes descritos, se solicitará al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del mismo que realice las modificaciones pertinentes o adjunte la información antes mencionada.
- e) El término máximo para atender el reclamo por parte de Alcon será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Los cuales podrán ser prorrogables en un término máximo de cinco (5) días siguientes al vencimiento del primer término, luego de informar previamente al interesado, expresando los motivos de la demora.

#### 6.6.4. Canal de Comunicación de Comunicación:

Los derechos de los Titulares podrán ser ejercidos a través del Canal de Comunicación que ha sido habilitado por Alcon para dicho efecto, el cual se encuentra a su disposición de forma gratuita mediante la dirección de correo electrónico: [privacidad-1.datos@alcon365.com](mailto:privacidad-1.datos@alcon365.com).

### 6.7. BASES DE DATOS


#### 6.7.1. Responsable de la base de datos en Alcon (database owner)

- a) Cada base de datos deberá tener asignado en todo momento a un Data Base Owner y deberá ser notificada y registrada internamente frente al Data Privacy Officer, además de notificarle a éste cualquier cambio o actualización sobre la base de datos.
- b) Asegurarse que la base de datos se cree y administre de acuerdo con la Política de protección de Datos Personales.
- c) Realizar una evaluación de riesgo utilizando sobre las bases de datos para realizar una medición, control y monitoreo de los riesgos asociados a las bases de datos.
- d) Informar al Data Privacy Officer de cualquier cambio en la base de datos, tales como: inclusión de información, decisión de transferir el Tratamiento de Datos Personales a un tercero, cambio de servidor, acceso a terceros de la información, cambio en el Tratamiento de los Datos Personales.
- e) La base de datos o Datos Personal se eliminan, cuando: (i) la finalidad de Tratamiento haya terminado, (ii) a petición del Data Privacy Officer, (iii) se cumpla el término señalado en esta Política para las bases de datos, luego de considerar que no se va a renovar, o (iv) por el ejercicio de los derechos del titular. Mantener las medidas de seguridad en la base de datos de acuerdo a la Política de Seguridad de la Información.
- f) Asegurar que solo tengan acceso a la base de datos aquellas personas que hayan sido definidas como autorizadas para realizar el Tratamiento de los Datos Personales, comunicarles el que el tratamiento se realiza con base en la Política de Protección de Datos de Alcon y solicitar la firma de la carta de confidencialidad de la base de datos.

#### 6.7.2. Creación base de datos

Antes de crear una base de datos, el Data Base Owner deberá:

- a) Realizar una evaluación de riesgo utilizando periódica para medir los riesgos asociados a la nueva base de datos.
- b) Contactar al Data Privacy Officer para corroborar que los Datos Personales contenidos en las bases de datos sean pertinentes, correctos y actualizados para los fines para los cuales fueron recaudados.
- c) Contar con los respectivos Consentimientos previos de los Titulares de la información, de acuerdo a la pertinencia de cada Regulación Aplicable, de tal forma que cuando sean requeridos estén a disposición.

	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
	Responsable: Legal & Compliance Head		Versión: 1.0
			CP-008

### 6.7.3. Cambios y eliminación de bases de datos

El Data Base Owner deberá informar al Data Privacy Officer cualquier cambio en la base de datos, tales como: (i) inclusión de información, (ii) decisión de transferir el Tratamiento de Datos Personales a un tercero, (iii) cambio de servidor, (iv) acceso a terceros, (v) cambio en el Tratamiento de los Datos Personales, (vi) incorporación de nueva información personal o información personal sensible.

### 6.8. TRATAMIENTO DE DATOS POR PARTE DE TERCEROS

En el evento que la Compañía contrate los servicios de un tercero para que recolecte y administre datos personales a nombre de la Compañía, a dicho tercero le serán aplicables las normas y principios incluidos en este procedimiento así como las disposiciones locales vigentes. Estas obligaciones deberán ser incorporadas en el contrato que se suscriba con el tercero.

El contrato que suscriba Alcon como Titular de la base de datos o Responsable de los Datos Personales con los encargados para el Tratamiento de los datos deberá señalar los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del responsable para el Tratamiento de los Datos Personales y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable.

### 6.9. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES


Se prohíbe la transferencia de Datos Personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio en la Circular Externa Nro. 0005 del 10 de agosto de 2017, a saber:

- a) Existencia de normas aplicables al Tratamiento de Datos Personales.
- b) Consagración normativa de principios aplicables al Tratamiento de datos, en otros: legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.
- c) Consagración normativa de derechos de los Titulares.
- d) Consagración normativa de deberes de los Responsables y Encargados.
- e) Existencia de medios y vías judiciales y/o administrativas para garantizar la tutela de los derechos de los Titulares y exigir el cumplimiento de la ley.
- f) Existencia de autoridad (es) pública (s) encargada (s) de la supervisión del Tratamiento de Datos Personales, del cumplimiento de la legislación aplicable y de la protección de los derechos de los Titulares.

#### 6.9.1. TRANSFERENCIA DE DATOS ENTRE ENTIDADES DE ALCON

Las transferencias nacionales o internacionales de Datos Personales entre entidades vinculadas que hagan parte del mismo grupo empresarial de Alcon, se regirán por la Política Global de Alcon. Éstas contemplan la obligatoriedad de contratos de transferencia específicos, entre aquellas entidades vinculadas con Alcon. Los contratos de transferencia tienen el objetivo de asegurar un nivel adecuado de protección para el Tratamiento de Datos Personal..

### 6.10. ENTRENAMIENTO Y DIFUSIÓN

	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
	Responsable: Legal & Compliance Head	Versión: 1.0	Páginas 11 of 12 CP-008

Todos los Asociados deberán realizar un entrenamiento básico de protección de Datos Personales para conocer los principales elementos y conceptos relacionados con la materia, así como para aprender los procedimientos internos de Alcon en el Tratamiento de Datos Personales. Dicho entrenamiento será realizado en la inducción de entrada a la Compañía.

Además, el grupo de empleados que pertenezca a los cargos críticos definidos la dirección de la Compañía en conjunto con el Compliance Officer y el Data Privacy Officer recibirán un entrenamiento adicional en protección de datos.

Los Asociados en funciones específicas incluyendo sin limitar a Legal, Recursos Humanos, IT, Compras, Seguridad Corporativa, que tienen acceso regular y/o tratan Datos Personales deben recibir entrenamiento específico con las obligaciones que tienen en su área específica.

Se deberán realizar campañas periódicas sobre temas de protección de Datos Personales por parte del Data Privacy Officer, así como mantener las políticas y procedimientos sobre protección de datos disponibles en la web ([www.alcon.com/co](http://www.alcon.com/co)) para consulta de los Asociados.

Cada vez que exista una actualización de Políticas de Protección de Datos, del presente Procedimiento o de la Regulación Aplicable, se comunicará a todos los Asociados y se suministrará con más profundidad, capacitación a aquellos que por sus funciones específicas así lo requieran.

El Data Privacy Officer llevará un registro de todos los Asociados que hayan recibido su capacitación con los soportes de la misma en caso de que las autoridades requieran evidencia de cumplimiento de la socialización y capacitaciones de las políticas y procedimientos internos de protección de Datos Personales al interior de Alcon.

### **6.11. SEGURIDAD DE INFORMACIÓN PERSONAL**

Los Datos Personales deben ser protegidos con medidas técnicas adecuadas de conformidad con la Política de Seguridad de Alcon para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.


### **6.12. MONITOREO**

Para monitorear el cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales se realizarán:

- a) Evaluación de monitoreo del cumplimiento de las políticas y procedimientos de protección de datos de Alcon en el manejo y tratamiento de las bases de datos.
- b) Evaluación de Cumplimiento de Privacidad: el Data Privacy Officer podrá realizar en cualquier momento una evaluación de cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales. Esta evaluación podrá generar un plan de acción si hay lugar a ello.
- c) A criterio del Data Privacy Officer, se podrán realizar revisiones periódicas de las bases de datos, en relación con su vigencia y de igual forma la verificación del almacenamiento de sus respectivos consentimientos previos.

### **6.13. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA**

Dada la importancia de la protección de los Datos Personales y las garantías que Alcon debe suministrar a sus Titulares, y teniendo en cuenta la obligación que tiene cada uno de los Asociados para dar cumplimiento a las Políticas de la Compañía, en caso de que se presente un incumplimiento a esta Política se aplicarán las sanciones que la dirección de Alcon y el Data Privacy Officer establezcan conforme al presente Procedimiento.

	<b>Procedimiento de Tratamiento de Datos Personales</b>		Vigente desde: 01 Julio de 2020
			Próxima revisión: Julio 2023
			Páginas 12 of 12
	Responsable: Legal & Compliance Head	Versión: 1.0	CP-008

#### 6.14. SANCIONES

En caso de incumplimiento de la Política de Protección de Datos de Alcon o del presente Procedimiento y de cualquier norma de la Regulación Aplicable, se considerará como una falta grave del Asociados de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de Alcon y se procederá de acuerdo con dicho Reglamento para imponer las sanciones disciplinarias que conforme al procedimiento haya lugar.

#### 7. PREGUNTAS E INTERPRETACIÓN

Las dudas que se tengan sobre la interpretación de las Políticas o del procedimiento deberán ser dirigidas directamente al Data Privacy Officer.

#### 8. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍTICA Y PERÍODO DE VIGENCIA

Esta Política de Tratamiento fue diseñada y aprobada de acuerdo con lo establecido para cada Regulación Aplicable y podrá ser modificada o ajustada cuando las circunstancias legales o fácticas así lo determinen.

La entrada en vigencia de este procedimiento se entenderá a partir del primero (1) de julio de dos mil veinte (2020), cualquier cambio sustancial será comunicada oportunamente y de manera eficiente, antes de implementarse.

FIRMA / NOMBRE / CARGO	JUSTIFICACIÓN
Olga Prieto Head of Legal & Compliance	Elaborador
Gustavo Sanchez Head of Finance	Aprobador
Carlos Manrique Country Franchise Head VC & Country Manager	Aprobador
Horacio Castillo Surgical Franchise Head	Aprobador